

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 232/07**

Sucre, 11 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota No. 300/07 de 17 de abril de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nro. 042/07, para su consideración y aprobación.

Que, para la prestación del **"SERVICIO DE AMPLIFICACION GESTION 2007"**, cuenta con la certificación Presupuestaria SIGMA No 434/07 de 18 de enero de 2007, inscrito en la Categoría Programática 00 0000 003 Partida 26990 cuenta con Bs. 35.000,00 y la Certificación Presupuestaria SIGMA No. 435/07 en la Categoría Programática 00 0000 003 Partida 26990 cuenta con Bs. 45.000,00

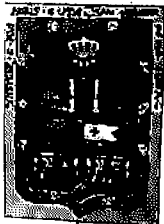
Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No. 028/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las Normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado tres proponentes, y en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la Norma, la Comisión Calificadora, recomendó adjudicar la prestación del servicio al Sr. Carlos René Velásquez Urcullo, por cumplir su propuesta con todos los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación No 110°/07 resolvió adjudicar la prestación del **"SERVICIO DE AMPLIFICACION GESTION 2007"**, con un precio de Bs. 69.960,00.- (BOLIVIANOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100) al Sr. Carlos René Velásquez Urcullo; en tal sentido el proveedor entregará el servicio en estricto acuerdo al ítem de la propuesta adjudicada, de acuerdo al requerimiento del contratante, en forma inmediata, que serán computados a partir de la firma del contrato.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 042/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe de Recomendación de la Comisión de Calificación
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones.
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Fotocopia de cédula de Identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C. G. R.
- Recibo de Compra de Requerimiento de Propuesta.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No. CSE - SUC - 000493, emitido por Seguros y Reaseguros "FORTALEZA"



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 232/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

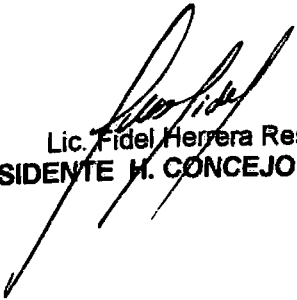
**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato 042/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representada por la Lic. Aydeé Nava A. Alcaldesa Municipal y el Sr. Carlos René Velásquez Urcullo, para la prestación del "SERVICIO DE AMPLIFICACION GESTION 2007", con un costo de Bs. 69.960,00.- (BOLIVIANOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100) de acuerdo a Normativa vigente

**Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA a. H. CONCEJO MUNICIPAL

